

Proceso. AUTORIZACION PARA LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBRAGABLE
Demandante: JUAN DAVID ROSAS RESTREPO
Demandado: EDILEUZA CANDIDO DA SILVA
Radicado: 500013110002-2020-00031-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 3 de noviembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se requiere a secretaría para que gestione lo necesario para que quede acreditado en debida forma si el Curador designado a la demandada EDILEUZA CANDIDO DA SILVA, tiene conocimiento de su nombramiento, toda vez que no se cuenta con su manifestación en torno a la aceptación del cargo, pese a que el togado designado es litigante ampliamente conocido en este Despacho, donde actúa como apoderado en algunos procesos.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf46c4a79ded5781425ca8231a43242d1614fd8271c269f4685cdb527dfd672**

Documento generado en 22/11/2022 01:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>